

Técnicas de ocultamiento Nuevas Tendencias en el ámbito de las Ejecuciones Extrajudiciales en Colombia

Mesa de Trabajo sobre Ejecuciones Extrajudiciales
Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos

Evolución reciente de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia

La situación de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia continúa siendo grave. En el periodo comprendido entre julio de 2007 y junio de 2008 se registró que por lo menos 1492 personas perdieron la vida fuera de combate a causa de la violencia sociopolítica, mientras 1007 personas murieron en combate. De ellas, 182 fueron desaparecidas forzosamente. En las violaciones de derechos de 923 víctimas en que se conoce el presunto autor genérico, el 82,01% de los casos se atribuyeron a la responsabilidad del Estado: por perpetración directa de agentes estatales, el 32,06% (296 víctimas); y por tolerancia o apoyo a las violaciones cometidas por paramilitares, el 49,94% (461 víctimas). A las guerrillas se les atribuyó la autoría del 17,98% de los casos (166 víctimas) (Comisión Colombiana de Juristas). La Mesa sobre Ejecuciones Extrajudiciales de la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos reportó 535 casos de ejecuciones extrajudiciales directamente atribuibles a la Fuerza Pública entre enero 1 de 2007 y junio 30 de 2008, es decir, un caso por día.

La existencia de un largo y grave conflicto armado —negado persistentemente por el gobierno de Uribe Vélez—, y frente al cual no existen políticas de superación por vía negociada ni compromisos para implementar acuerdos humanitarios que salvaguarden los derechos de la población civil, empeora la situación de violencia sociopolítica la cual alcanza niveles intolerables para cualquier sociedad democrática. En este contexto los asesinatos de personas por fuera de combate cometidos por la Fuerza Pública de manera directa, o con tolerancia mediante la participación o complicidad de grupos paramilitares, constituyen uno de los más graves problemas en la situación de derechos humanos, y una tarea aún por superar a través de políticas, medidas, prácticas y conductas

que regulen las relaciones de la Fuerza Pública con la población y el ejercicio de sus funciones constitucionales.

Sin embargo, frente al carácter sistemático y generalizado que han adquirido las ejecuciones extrajudiciales directamente atribuidas a la Fuerza Pública, las cuales permanecen en la *impunidad* en la inmensa mayoría de los casos, el Gobierno Nacional ha optado por minimizar los casos o negar su ocurrencia. El Presidente Uribe recientemente declaró, contra toda evidencia, que "solo existen 22 casos comprobados" de falsos positivos, y que "la Fuerza Pública no se dejará acomplejar por centenares de falsas acusaciones". Para el presidente Uribe las denuncias sobre estas graves violaciones de los derechos humanos se producen porque "muchas gente, amparada en el tema de 'falsos positivos', lo que ha hecho es crecer falsas acusaciones, para tratar de paralizar la acción de la Fuerza Pública contra los terroristas" (Caracol radio 2009a). Sin embargo, la propia Fiscalía General de la Nación reporta que la Unidad Nacional de Derechos Humanos tiene en sus manos 1009 casos, que incluyen 1666 víctimas, de las cuales 1507 son hombres, 108 mujeres y 51 menores de edad (elespectador.com 2009).

Por otra parte, los hechos conocidos de desaparición y posterior ejecución de cerca de 22 jóvenes ejecutados en el municipio de Ocaña, y provenientes en su mayoría de barrios marginados de Soacha y el sur de Bogotá, llevaron a la separación del cargo de 27 oficiales del Ejército Nacional, y a la renuncia de su comandante general, así como a la promulgación de algunas medidas que han conducido al gobierno colombiano a decir que el problema de las ejecuciones extrajudiciales es un asunto superado. Quien fuera ministro de defensa, Juan Manuel Santos, decía que lo que hay es "un interés perverso de inflar las cifras", y que "a esa práctica acuden los enemigos del presidente Uribe, de la política de seguridad democrática y de la fuerza pública" (El espectador 2009a). Aseguraba el mismo Santos que "desde octubre del año pasado no se ha presentado ni un solo caso" (Ejército.mil.co 2009a). Esta afirmación no es cierta, pues a pesar de un cambio en las modalidades de las ejecuciones extrajudiciales que buscan invisibilizar su comisión, han continuado apareciendo nuevas denuncias que involucran directamente a miembros de la Fuerza Pública. Para mencionar sólo un caso en el cual los propios organismos judiciales han desmentido esta afirmación, el 16 de diciembre pasado fue asesinado Edwin Legarda, activista

del Consejo Regional Indígena del Cauca, esposo de Aída Quilcué, líder de la Minga indígena. Edwin Legarda fue asesinado en una emboscada del ejército al vehículo en que se movilizaba, adelantada por miembros del Batallón José Hilario López, de la III Brigada del Ejército, caso en el cual un juez dictó medida de aseguramiento contra los siete uniformados, luego de que el fiscal del caso expresara que se trató de "un falso positivo planeado, en el que se violaron todos los protocolos establecidos para que la Fuerza Pública proteja la integridad de la ciudadanía" (El Tiempo 2009a).

Por eso, uno de los fenómenos denunciados por las organizaciones que hacen parte de la Mesa sobre Ejecuciones Extrajudiciales de la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos, ha sido el de las ejecuciones extrajudiciales ocurridas en gran cantidad de regiones del país y conocidas a partir del escándalo sobre los hechos Ocaña-Soacha, en el mes de octubre de 2008. Desde entonces han sobrevenido medidas contradictorias emanadas del Ministerio de Defensa que buscan dar la sensación de que se estaría acatando la orden de poner fin a las ejecuciones, pero mientras tanto continúan las prácticas de las mismas, evitando su reporte público como "positivos de guerra", y ocultando diligentemente los cadáveres, con el fin de que no queden rastros acerca de la responsabilidad de los autores de tales hechos ilegales. Como ejemplo de ello, el día 2 de abril monseñor Francisco Antonio Nieto, obispo auxiliar de Ciudad Bolívar, denunció en Caracol Noticias TV que los cadáveres de once jóvenes asesinados en Ciudad Bolívar habían sido ocultados por personas que llegaron en camionetas para retirarlos del sector.

Entre las medidas contradictorias de las que hablamos, hay que mencionar la promulgación de directivas que de manera pública mandan a la Fuerza Pública evitar los homicidios en persona protegida, pero que conviven con otras que, de modo secreto, ofrecen remuneración económica a quienes reporten personas muertas en combate. Quiere decir que frente a las ejecuciones extrajudiciales existe una estructura dual y ambigua que anuncia sanciones, en caso de producirse, y ofrece de modo escondido premios por efectuarlas.

En coherencia con lo anterior, lo que se ha venido observando en muchas regiones es que las acciones de privación del derecho a la vida de líderes sociales, oposi-

tores políticos y miembros de organizaciones sociales y sectores vulnerables se han adelantado prioritariamente a través de acciones de desaparición forzada y mediante la reanudación de las ejecuciones extrajudiciales, perpetradas por paramilitares con la complicidad y aquiescencia de la Fuerza Pública. En la mayor parte de los casos, las desapariciones forzadas tienen como finalidad posterior la ejecución extrajudicial, sin su reporte en cuanto "positivos" de guerra, y sin rastros de cadáveres. Esta modalidad ya había sido demostrada a partir de la detención, desaparición y ejecución del dirigente sindical Guillermo Rivera —del Sindicato de la Contraloría— detenido por la Fuerza Pública en Bogotá el 22 de abril de 2008 y enterrado, luego de su desaparición, en la ciudad de Ibagué, de forma anónima, sin reportar su detención ni mucho menos su ejecución como un "positivo" de la Seguridad Democrática, permaneciendo como un caso de desaparición forzada hasta que su cuerpo fue descubierto con señales de tortura el 16 de julio de 2008. Es decir, aunque la estrategia de hacer aparecer las ejecuciones extrajudiciales como desapariciones forzadas parece proscrita a partir del anuncio de "tolerancia cero" con aquellas, esta ya era una modalidad que venía siendo implementada desde antes.

Así pues, las medidas de tolerancia cero con los falsos positivos se han acompañado con un incremento preocupante en las cifras de desapariciones forzadas. Según un reciente informe de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, sólo entre el 1 de enero de 2007 y el 21 de octubre de 2008 se habrían dado un total de 1686 desapariciones forzadas, la mayor parte de ellas relacionadas con ejecuciones extrajudiciales (*Revista Cambio* 2008). La participación de miembros de la Fuerza Pública en diversos casos recientes de desaparición forzada se ha incrementado de modo preocupante, y ha sido debidamente documentada. Dos de estos casos han sucedido en dos de los municipios con mayor presencia militar en el país: La Macarena, Meta (Centro de operaciones estratégicas del Plan Colombia y del Centro de Fusión Integral del Ejército), donde recientemente se ha informado del hallazgo de fosas comunes en las que podrían estar 1150 cadáveres de personas desaparecidas en los últimos años; y el municipio de Buenaventura (uno de los más militarizados de la zona Pacífica, y puerto principal de salida de las exportaciones colombianas previstas en los diferentes acuerdos comer-

ciales), en donde la personera municipal ha recibido denuncias de 373 desapariciones forzadas en los últimos tres años, según lo denunció ella misma en el Consejo Comunal celebrado el pasado 21 de febrero de 2009.

Preocupa también la proliferación de asesinatos con fines políticos o la violencia contra líderes y marginados sociales, presentados como "casos confusos", en donde se busca apartar la responsabilidad de sus autores, de los móviles y de las circunstancias en que se ejecutan, y detrás de lo cual se podrían estar ocultando nuevos hechos constitutivos de ejecuciones extrajudiciales. Son los casos del asesinato de cinco miembros de la comunidad de los kankuamos el 31 de diciembre de 2008, y el asesinato cada vez más frecuente de sindicalistas mediante la utilización de armas blancas, como el de Adolfo Tique (muerto a puñaladas el 1 de enero de 2009) y otros cuatro sindicalistas en similares circunstancias durante 2008. En "confusas circunstancias" también vienen siendo asesinados los líderes de la organización Asoproa, en el Oriente de Antioquia, durante los últimos meses.

El incremento del accionar de grupos paramilitares en las principales ciudades del país, y la proliferación de amenazas en contra de jóvenes, líderes sociales y personas marginadas ha llevado al asesinato, mediante acciones de "limpieza social", de decenas de jóvenes víctimas de la agudización de la crisis económica en más de 20 ciudades. Pareciera estarse configurando una nueva escalada del accionar paramilitar que buscaría relegitimar su presencia asumiendo, a su estilo, funciones de control social propias de la Fuerza Pública. Dicho fenómeno podría explicar, en parte, el descenso en las responsabilidades por ejecuciones extrajudiciales observado en el último Informe Especial sobre Falsos Positivos elaborado por el Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), en el que se destaca que mientras las víctimas de ejecuciones extrajudiciales atribuidas al Ejército Nacional disminuyeron de 298 a 165 entre 2007 y 2008, las víctimas de ejecuciones extrajudiciales cometidas por paramilitares aumentaron de 267 a 372 (Cinep 2009: 15).

Por eso sorprende que el día 4 de mayo de 2009, durante la rendición de cuentas sobre la situación de derechos humanos celebrada en la Casa de Nariño, el Presidente Uribe, según informan los medios, "hizo un balance de las falsas denuncias que se han realizado y aseguró que se trata de una campaña para desprestigiar

a la Fuerza Pública y a la Política de Seguridad Democrática" (*El Tiempo* 2009b); igualmente, el ministro de Defensa expresó en ese mismo evento que "por información de inteligencia se ha conocido que hay personas que quieren manchar el nombre de la Fuerza Pública, levantando falsas denuncias, por lo que se están investigando casos concretos para judicializarlos" (Caracol TV 2009).

Resulta preocupante que un gobierno que reiteradamente ha negado las ejecuciones extrajudiciales¹ con el argumento de que se trata de "falsas denuncias", amenaza ahora con demandas judiciales para quienes denuncian estos crímenes. Es evidente que ahora se quiere también ocultar la ocurrencia de los mismos impidiendo, mediante amenazas de judicialización, que puedan ser denunciados y reportados. En una situación de impunidad estructural en la cual, según un informe reciente de la Unión Europea, la posibilidad de que un homicidio sea castigado por la justicia en Colombia es de sólo el 7% (*El Tiempo* 2009c), resulta inquietante que la inmensa mayoría de las ejecuciones extrajudiciales que permanecen en la impunidad, y respecto a las cuales el aparato de justicia no ha sido capaz de establecer la verdad judicial, se les califique de "falsas acusaciones" y se enjuicie a quienes las presentan. De este modo, puede lograrse que los registros sobre ejecuciones extrajudiciales o desapariciones forzadas se reduzcan a causa del miedo de los familiares de víctimas de ir a la cárcel por atreverse a revelar los hechos en los cuales murieron sus seres queridos.

La gravedad de las ejecuciones extrajudiciales

La alarmante frecuencia de homicidios de civiles a manos de la Fuerza Pública cometidos por fuera de la confrontación armada, y su aumento constante en los últimos años, está privando de la vida a cientos de personas en Colombia y se constituye en motivo de gran preocupación para la comunidad nacional e internacional. El Informe para el Examen Periódico Universal de las Plataformas de Derechos Humanos y Paz reportó recientemente que:

1 El presidente Uribe aseguró que "de los casos denunciados como 'falsos positivos', sólo en 22 de ellos se ha encontrado soporte jurídico", y el resto corresponderían a falsas denuncias, con lo que "se intenta paralizar la acción de la Fuerza Pública, levantando falsas acusaciones contra esta" (elespectador.com 2009b).

En el último quinquenio se ha constatado un aumento del 67,71% en los registros de ejecuciones extrajudiciales directamente atribuidas a la Fuerza Pública, lapso que coincide con la aplicación de la política de "seguridad democrática" promovida por el Gobierno actual desde su posesión el 7 de agosto de 2002. Así, entre julio de 2002 y diciembre de 2007, se han registrado por lo menos 1.122 casos de ejecuciones extrajudiciales atribuibles directamente a la Fuerza Pública, frente a 669 casos registrados entre enero de 1997 y junio de 2002 (Cinep 2009: 9).

Con el fin de afrontar esta penosa y dramática situación, las autoridades militares y el Ministerio de Defensa han tomado una serie de decisiones políticas y medidas que, a su entender, buscan hacer frente a la realidad de las ejecuciones extrajudiciales, entre las cuales está la eliminación del decreto sobre bonificaciones económicas por este concepto;² la prohibición tajante de la comisión de homicidios en personas protegidas;³ la priorización de las capturas y desmovilizaciones de guerrilleros por encima de su eliminación física;⁴ la remisión de los casos con características de homicidio de civiles a la justicia ordinaria,⁵ y otra serie de medidas que se esperaba fueran eficaces en la superación de estas atrocidades.

En relación con la eficacia de tales normas, el ministro de Defensa había expresado en septiembre de

2 El Decreto 1400 de 2006 establecía las recompensas económicas por las denominadas "operaciones de interés nacional", que suscitó alarma y oposición en diferentes sectores, lo que obligó a su rápida derogatoria mediante el Decreto 1664 de 2007. Sin embargo, a la sociedad colombiana se le mantuvo de manera oculta una directiva secreta para el pago de recompensas por capturas o bajas, que establece cupos por unidad militar y una lista de precios por las bajas presentadas: Directiva Secreta 029 de 2009, cuya vigencia fue defendida recientemente tanto por el Presidente de la República como por los mandos militares. Todas estas normas fueron expedidas cuando era ministro de Defensa Camilo Ospina, quien luego fuera embajador ante la OEA y hoy candidato a Fiscal General de la Nación.

3 Directiva Permanente 10 de junio de 2007, del Ministerio de Defensa.

4 Directiva Permanente 300-28 de noviembre de 2007, del Comando General de las Fuerzas Militares.

5 Directiva Permanente del 19 de noviembre de 2007 del Ministerio de Defensa.

2008 que había "una importante reducción de casos" de ejecuciones extrajudiciales, según las cuales, hasta septiembre de 2008 solo habrían ocurrido 25 (Ministerio de Defensa Nacional 2008). Posteriormente se conoció que solamente en los casos de Soacha y Ciudad Bolívar, a comienzos de 2008, habían sido asesinados por lo menos 23 jóvenes, después de haber sido atraídos con ofertas de empleo, desaparecidos, reportados como muertos en combate y enterrados en fosas comunes. Los hechos de Soacha provocaron una larga serie de imputaciones de hechos similares ocurridos en el ámbito nacional, los cuales no habían sido previamente denunciados (en Engativá, Toluviéjo, Montería, Risaralda, Medellín, Neiva, Barranquilla, Valledupar y otros lugares). Todo esto ha demostrado la existencia de esta práctica atroz en el país, con nuevos patrones y modalidades que buscan ocultar o encubrir su comisión a fin de asegurar la impunidad de los responsables. A su vez, se ha hecho evidente la existencia de redes macabras en las Fuerzas Armadas para cometer semejantes violaciones.

A pesar de que el gobierno ha pretendido negar estas denuncias y descalificar a quienes las hacen, ha sido advertido, por parte tanto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como por instancias de las Naciones Unidas, sobre la gravedad de la situación. En su último informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reconoció "la persistencia de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la fuerza pública, fundamentalmente del ejército", señalando además que

[...] algunas características comunes a los casos denunciados son presentar a las víctimas como muertos en combate, alterar la escena de los hechos antes del levantamiento del cadáver y en la mayoría de las ocasiones hacer que la justicia penal militar asuma las investigaciones. Las investigaciones adelantadas por las autoridades sobre algunos de estos casos revelan que podrían estar motivados por la presión de resultados y el interés de algunos miembros de la fuerza pública de obtener a partir de dichos resultados una serie de beneficios y reconocimientos (Consejo de Derechos Humanos 2008: 15).

En su visita a Colombia, en el mes de junio de 2009, el Relator Especial de las Naciones Unidas para las Ejecuciones Extrajudiciales, señor Philip Alston, expresó su preocupación por la incidencia en el país de los llamados

"falsos positivos", de los cuales dijo que "caracterizaría mejor como el asesinato a sangre fría y premeditado de civiles inocentes, con fines de beneficio". Aunque constató que los hechos más publicitados eran los de Soacha, dijo que estas matanzas "flagrantes y obscenas" no constituían un fenómeno limitado ni geográfica ni temporalmente, sino que eran "simplemente la punta del iceberg", pues pudo constatar "matanzas muy similares en los departamentos de Antioquia, Arauca, Valle del Cauca, Casanare, Cesar, Córdoba, Huila, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Sucre y Vichada", en las que "una cantidad importante de unidades militares estaban involucradas" (Misión a Colombia del Relator Especial de las Naciones Unidas 2009).

Contrario a la postura reiterada del Presidente Álvaro Uribe en el sentido de que las ejecuciones extrajudiciales se han presentado sólo en unos pocos casos aislados, el Relator para las Ejecuciones Extrajudiciales señaló en el mismo informe que

la explicación que prefieren muchos en el gobierno —que las matanzas fueron llevadas a cabo a pequeña escala por unas cuantas pocas "manzanas podridas"— es igualmente insostenible. Las cantidades mismas de casos, su repartición geográfica y la diversidad de unidades militares implicadas indican que éstas fueron llevadas a cabo de una manera más o menos sistemática, por una cantidad significativa de elementos dentro del ejército.

La impunidad frente a las ejecuciones extrajudiciales

A pesar del significativo número de investigaciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación por presuntas ejecuciones extrajudiciales atribuidas a la Fuerza Pública, es preocupante que la mayoría de casos se encuentre en la impunidad.

Un reciente reporte de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación señala que hasta abril de 2009 había recibido 1009 casos de homicidios presuntamente cometidos por miembros de la Fuerza Pública, que comprenden un total de 1666 víctimas. De estos casos, 83 miembros de la Fuerza Pública ya habían sido condenados (elespectador.com 2009c). Pero hay que aclarar que dichas condenas se presentaron en el marco de la Ley 600 de 2000, antiguo sistema procesal penal; 232 casos están siendo adelantados bajo el Nuevo

Sistema Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004) de los cuales, a diciembre de 2008, 229 se encontraban en la etapa de indagación y sólo dos en desarrollo del juicio oral.⁶

Esto demuestra que el nuevo sistema está presentando grandes fallas y cuenta con muy poca capacidad de producir verdad y justicia respecto a las ejecuciones extrajudiciales, entre otras causas debido a que carece de plazos perentorios para evitar la prolongación de la etapa preliminar, y porque las víctimas no pueden ejercer adecuadamente el derecho a la defensa en la medida en que se les impide el acceso a los expedientes, a los informes sobre las diligencias realizadas, y a los cuadernos principales que contienen las pruebas. Idéntico factor de impunidad se presenta en los casos disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, cuando a partir de la ruptura de la unidad procesal por estos casos, se asignan radicados independientes para cada uno, impidiendo el acceso de los representantes de las víctimas al acervo principal de gran parte de las pruebas.

El gobierno, además, se ha negado a derogar la Directiva 029 de 2005 que ofrece incentivos económicos por la presentación de personas reportadas como muertas en combate. Estas recompensas son un factor prevaleciente para la permanencia de casos de ejecución remunerada de civiles que posteriormente son presentados como muertos en combate. El gobierno sostiene que dicha política de recompensas constituye el corazón de la política de Seguridad Democrática. La negativa gubernamental desacata así una de las recomendaciones que le fue formulada al Estado colombiano en el marco del Examen Periódico Universal el 10 de diciembre de 2008 en el seno del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Con relación al caso paradigmático de los jóvenes de Soacha, en el cual las distintas autoridades del Estado prometieron hacer justicia pronta y llegar a las máximas condenas (Caracol radio 2009b), recientemente se informó que dos coroneles retirados, dos suboficiales y cinco soldados profesionales fueron detenidos por su presunta responsabilidad en los hechos (Caracol radio 2009c), pero muchos de los oficiales destituidos por estos crí-

menes no han sido llamados a juicio ni se les ha formulado cargos. En la Audiencia sobre este asunto realizada en Soacha el 21 de abril pasado, la directora de la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía, Sandra Castro, afirmó que en este caso se han presentado grandes dificultades de la Fiscalía para acceder a las pruebas por las obstaculizaciones de la Fuerza Pública a la labor investigativa de los fiscales, que han llegado incluso hasta la destrucción de documentación relevante. Esto parece confirmar la preocupación expresada por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuando expresaba que "resulta particularmente grave y preocupante que estos asesinatos se pudiesen estar cometiendo a través de verdaderas redes criminales" (Oacnudh 2008). Es así como mientras el arquitecto de esta política, general Mario Montoya, que quería "estadios llenos de muertos" (Hernández 2008), fue nombrado embajador en República Dominicana, los demás implicados se encuentran en libertad. El general José Joaquín Cortés, ex comandante de la II División del Ejército, y uno de los tres generales retirados del servicio, denunció que incluso "no todos los 27 oficiales y suboficiales removidos por el Presidente salieron del Ejército de verdad. Hay unos que están trabajando, un mayor, capitanes, sargentos" (espectador.com 2009d).

El Relator de la ONU para las Ejecuciones Extrajudiciales, señor Philip Alston, dio cuenta de las medidas tomadas por el Gobierno para abordar el tema de las ejecuciones extrajudiciales, y pudo constatar que estos esfuerzos han sido insuficientes y poco eficaces para superar la impunidad en la que se encuentra la inmensa mayoría de los casos presentados. Según el Relator

Estas medidas alentadoras demuestran el esfuerzo de buena fe que despliega el gobierno para hacer frente a los homicidios del pasado y para prevenir que sucedan en el futuro. Sin embargo sigue habiendo una brecha preocupante entre las políticas y la práctica. La cantidad en enjuiciamientos exitosos sigue siendo muy baja (Acnur.org 2009).

La misma tarde en que el Relator de las Naciones Unidas presentaba su Informe Preliminar sobre la Misión para verificar las ejecuciones extrajudiciales en el país, confiando en las "alentadoras medidas" gubernamentales frente al tema, el Presidente de la República dio la orden

6 Esta fue la respuesta de la Fiscalía General de la Nación a un Derecho de Petición de la Corporación Jurídica Libertad en diciembre de 2008.

a la bancada uribista del Congreso de hundir el Proyecto de Ley para la Reparación a las Víctimas, puesto que en el mismo se había logrado una redacción concertada que contemplaba la posibilidad de reparar a las víctimas de los crímenes de Estado, incluidas las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la Fuerza Pública. De este modo, mientras el Relator abordaba el vuelo de regreso a su país, después de haber presentado públicamente su informe preliminar ante los medios, el Presidente de la República le daba la espalda a las víctimas de la ejecuciones extrajudiciales, y les notificaba que por ser víctimas de crímenes de Estado no podrían tener el mismo trato que las víctimas de actores ilegales, puesto que para ellas el Estado no disponía de recursos suficientes.

Por el contrario, ante los ruegos de los familiares de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales, el gobierno ha insistido de manera permanente en que lo que hay detrás es una estrategia para la formulación de "falsas denuncias" que el Estado no dudará en perseguir y sancionar de modo ejemplar, y que, en cambio, quienes sí merecen solidaridad son los miembros de la Fuerza Pública que se han visto involucrados en estos hechos. De esta guisa, mientras los familiares de las primeras no disponen de recursos ni de apoyos para asistir a las audiencias en las grandes capitales —pues para ellas sólo habría recursos, en teoría, si viven en situación de extrema pobreza—, el Estado ha creado una Defensoría Pública Militar para que los uniformados acusados de estos delitos financien su propia defensa con cargo a los recursos del presupuesto nacional. A las afirmaciones presidenciales de que las denuncias son falsas se han seguido las palabras del nuevo ministro de Defensa, Gabriel Silva, quien llamó a los militares a no tomar en consideración estas denuncias, pues serían parte de la "guerra jurídica" de "los enemigos de la patria".

Al anunciar la creación del sistema de defensa jurídica para los miembros de las Fuerzas Armadas, el ministro de Defensa expresó que "se desarrollarán los mecanismos necesarios para enfrentar la guerra jurídica contra los militares y la policía", y señaló con vehemencia "que no tiemble un coronel que no le tiene miedo a nada, ante los códigos, que no tiemble un general o un soldado ante una denuncia, que no pare su voluntad de lucha por una acción jurídica de los enemigos de la patria" (Ejército. mil.co 2009b).

En una nueva constatación de que los casos de ejecuciones extrajudiciales en Colombia constituyen una práctica masiva y sistemática, recientemente la propia Fiscalía General de la Nación informó que bajo la modalidad de asesinatos conocidos en el país como "falsos positivos" han sido ultimados un total de 2077 colombianos, 59 de los cuales eran menores de edad, y 122 mujeres (eltiempo.com 2009d). Sin embargo, la voluntad de que esta inmensa masa de asesinatos permanezca en la impunidad se puede constatar con la decisión del Presidente de la República de querer imponer como nuevo fiscal general de la Nación a uno de sus anteriores ministros de defensa, el cual, mientras estuvo en el cargo, fue quien promulgó en el año 2005 la Directiva Ministerial mediante la que se establecieron los incentivos económicos de remuneración por la presentación de cadáveres como criterio de medida de los éxitos operacionales, induciendo la masificación de la práctica de las ejecuciones extrajudiciales.

En comunicación dirigida a la Corte Suprema de Justicia —que por mandato constitucional es la que debe seleccionar al fiscal general de la Nación de la terna presentada por el Presidente de la República—, las organizaciones de derechos humanos del país solicitaron a dicho tribunal devolver la terna postulada, entre otras razones, porque no cumplía con uno de los requisitos que el Relator de las Naciones Unidas para las Ejecuciones Extrajudiciales había sugerido para que éstas no quedaran en la impunidad: "Es esencial, habida cuenta de la función central y clave de la Fiscalía, que el próximo fiscal general sea una persona independiente, fuerte y de prestigio". En la mencionada comunicación, las organizaciones sociales y ONG agrupadas en la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos (CCEEU) le manifestaron a la Corte Suprema su preocupación por la impunidad en que quedarían los casos de ejecuciones extrajudiciales con la imposición en la Fiscalía de quien estaba impedido para investigar y perseguir estos casos por haber sido el responsable de las normas que ocasionaron su proliferación; en la comunicación la CCEEU expresaba que:

Fue a finales del 2008, cuando se destapó el escándalo de las ejecuciones extrajudiciales, que vino a conocerse que detrás de estos crímenes se encontraba la Directiva Secreta 029 de 2005, que había sido diseñada por el doctor Camilo Ospina Bernal, mientras se desempeñó como ministro de Defensa, y la mantuvo oculta por muchos años tanto a la comunidad nacional como a la comunidad inter-

nacional. El ocultamiento de normas que como la Directiva 029 de 2005 regulan conductas militares que ponen en riesgo el derecho fundamental a la vida de los colombianos, evidencian un peligroso antecedente de quien como el doctor Ospina aspira a manejar, desde la Fiscalía, un enorme poder discrecional, con facultades para afectar libertades básicas de los ciudadanos y pronunciarse sobre la responsabilidad de los autores de más de 1600 casos de ejecuciones extrajudiciales que fueron producidas en desarrollo de procedimientos de los cuales el ex ministro Ospina es directamente responsable (CCEEU 2009).

Es decir, si este es el caso paradigmático en el cual el gobierno anunció medidas ejemplares y severas, es de esperar que la situación no sea mejor en los demás cientos de casos y anónimos, por lo que no parece que la verdad, la reparación y la justicia vayan finalmente a imponerse frente a estos delitos de lesa humanidad, lo que sería la condición necesaria para erradicar de manera definitiva tan deplorables atrocidades.

Las ejecuciones extrajudiciales en Colombia, por tanto, continúan en la impunidad y se siguen perpetrando bajo nuevas modalidades en que pareciera que se busca mantenerlas ocultas.

Nuevos patrones en la comisión de las ejecuciones extrajudiciales

La Misión de Observación sobre las Ejecuciones Extrajudiciales y la Impunidad en Colombia (Moeiec) describió de manera extensa en octubre del año 2007 una serie "elementos que indican que en Colombia existe un patrón persistente de ejecuciones extrajudiciales de manera sistemática, y de impunidad de esos crímenes" (CCEEU 2008). En su informe final se describen diferentes patrones utilizados para la realización de las ejecuciones extrajudiciales, lo mismo que diferentes patrones para mantener en la impunidad estos delitos.

Ambas clases de patrones relacionados con la perpetración de las ejecuciones extrajudiciales y su impunidad se mantienen. Algunos se han reforzado, y otros nuevos han comenzado a registrarse.

Los nuevos patrones tienen que ver presumiblemente con dos situaciones: 1) los escándalos y las reacciones de rechazo que se generaron en la comunidad nacional e internacional debido a la proliferación de los denominados "falsos positivos", en los cuales una cantidad enorme

de personas fueron presentadas como "positivos" de las acciones de guerra contra las guerrillas, descubriéndose luego que se trataba de civiles muertos fuera de combate; 2) la adaptación táctica a las medidas adoptadas por las autoridades del Ministerio de Defensa con el fin de buscar superar las situaciones masivas de ejecuciones extrajudiciales que se han estado denunciando. En el primer caso, los nuevos patrones observados han buscado que las nuevas ejecuciones extrajudiciales se realicen de tal manera que difícilmente puedan ser relacionadas con "falsos positivos" o denunciados como tales (no dando publicidad a los casos de supuestas "muertes en combate", ejecutando a las víctimas con disparos a larga distancia, enterrando a las víctimas de manera anónima, en fosas comunes o por fuera de los cementerios oficiales, evitando la ocurrencia de testigos o impidiendo que éstos puedan denunciar).

En el segundo caso, la persistencia de las ejecuciones extrajudiciales parece estar relacionada con la existencia de redes en las Fuerzas Militares, que han desarrollado y puesto en práctica estrategias para hacer fraude a las directivas que el Ministerio de Defensa ha hecho públicas, y aparentar que se las cumple. De este modo, se aprovechan con ventaja de una estructura de incentivos y sanciones claramente deficiente que se refleja en el hecho de que, como lo reconoció el ministro de la Defensa, aún hay unidades militares y mandos que persisten en contar cadáveres como método de medición de los resultados operacionales y obtener así buenas evaluaciones, presumiblemente relacionadas con beneficios o privilegios, que la autoridad civil parece no controlar y el poder ciudadano no puede supervisar.

La falta de registros confiables y puestos al día de las personas presumiblemente "muertas en combate", la falta de un control riguroso y verificable sobre las armas presuntamente incautadas que hace que en ocasiones una misma arma sea utilizada para "legalizar" diferentes "bajas", las facilidades para abrir fosas o enterrar a las víctimas en cementerios adecuados ad hoc, la falta de control sobre el uso y la distribución de los fondos reservados asignados a tareas de seguridad y de ausencia pública de rendición de cuentas de la aplicación que se hace de los fondos de recompensas, aunado a la impunidad en que se mantiene la gran mayoría de estos casos, constituyen una estructura favorable de incentivos para que estos hechos se sigan presentando.

Los casos denunciados en varias regiones del país a partir de lo sucedido con los jóvenes de Soacha, han permitido detectar nuevos patrones tales como: 1) selección de las víctimas entre los sectores más marginados de diferentes ciudades, especialmente entre jóvenes sin alternativas, propensos a aceptar ofertas de traslado "voluntario" a cambio de propuestas económicas diversas (legales o ilegales); 2) el traslado de las víctimas a lugares en donde su ejecución no despierte reclamos por parte de la población, y en donde una vez ejecutados no puedan ser reconocidos ni reclamados por nadie.; 3) la presencia de reclutadores profesionales (a veces militares o policías, según se ha denunciado) encargados de atraer a las futuras víctimas; 4) la presentación de las víctimas, ya no tanto como miembros de organizaciones guerrilleras, sino como extorsionistas, delincuentes comunes o miembros de las "bandas criminales emergentes"; 5) persistencia de personal uniformado en realizar las primeras diligencias, la inspección de la escena del crimen y el levantamiento de los cadáveres, y de la Jurisdicción Penal Militar en mantener la competencia en la investigación de estos hechos. Se han vuelto frecuentes también los "dobles procedimientos" en casos en que aparentemente se permite que la investigación sea llevada a cabo por la justicia ordinaria pero continúan simultáneamente llevándose en la jurisdicción penal con otro procedimiento, ubicado muchas veces en ciudades alejadas uno de otro, impidiendo el derecho de defensa y propiciando así la impunidad.

Sumado a esta estructura de incentivos perversos que propician la utilización de fondos públicos (fondos reservados, pagos por recompensas) en estrategias que ponen en riesgo la vida de los ciudadanos, hay que mencionar que las directivas ministeriales que buscan impartir instrucciones para evitar homicidios de civiles por parte de la Fuerza Pública y anteponer las capturas y desmovilizaciones por encima de las bajas, quedan anuladas cuando el presidente Uribe y sus ministros profieren en público órdenes de resultados rápidos y eficientes, que pueden ser interpretadas como permisos para cometer atropellos y "positivos" a cualquier precio.

También se constituyen en alicientes que propician las ejecuciones extrajudiciales las indicaciones equívocas del presidente, como aquella orden a los generales de acabar con un grupo delincencial al que comparó con malezas, y al cual ordenó acabar en los siguientes

términos: "Eso es como la maleza de tierra ácida, prospera mucho. Esa maleza de la delincuencia no deja que prospere lo bueno, por eso hay que redondear esa tarea [...] acábelos y por cuenta mía, no se preocupe mi general [...]".⁷ Igualmente, la expresión pública del Presidente que "si sale... le pegamos una matada", oponiéndose a una posible reunión de un jefe de la guerrilla con el presidente venezolano a fin de intentar acordar un posible intercambio humanitario, terminan siendo indicativos de que en desarrollo de su funciones, la Fuerza Pública no está limitada por la prohibición de matar, sino que incluso los resultados operacionales deben presentarse en términos de número personas muertas, y no de capturas o desmovilizaciones como lo sugieren las directivas del mando militar.⁸ También la respuesta del ministro de Interior y de Justicia, Carlos Holguín, a las denuncias sobre amenazas de muerte a la senadora Piedad Córdoba, en el sentido de que "ella se lo buscó", inducen a pensar que las vulneraciones del derecho a la vida pueden con-

7 El 29 de julio de 2008 el Presidente Uribe ordenó públicamente al comandante de la Cuarta Brigada del Ejército, general Juan Pablo Rodríguez, y al comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, general Dagoberto García, acabar con los delincuentes que todavía quedan en la región de Envigado, a quienes comparó con las malezas de las tierras estériles. El mandato completo fue así: "Quitémosle a mis coterráneos definitivamente esa pesadilla para que puedan vivir tranquilos y las nuevas generaciones crezcan con confianza, eso es muy importante. Eso es como la maleza de tierra ácida, prospera mucho. Esa maleza de la delincuencia no deja que prospere lo bueno, por eso hay que redondear esa tarea", y añadió: "No hay cosa que más atraiga inversión, señores generales, que la tarea de ustedes con esos bandidos que quedan aquí. A uno le dicen que todavía queda en la Oficina de Envigado (alias) "El Yiyo", que queda (alias) "El Memín", que quedan unos bandidos de esos. Acábelos y por cuenta mía, no se preocupe mi general" (elespectador.com 2008).

8 El 13 de noviembre de 2007 el Presidente Uribe respondió a una propuesta que se había hecho de acordar una posible reunión entre Manuel Marulanda, jefe de las FARC, y el Presidente venezolano Hugo Chávez, con un discurso en la Escuela de Cadetes General Santander en el que afirmó ante las tropas que Marulanda "manda razones y dice que no puede asistir a reuniones porque si sale de ese escondite le darían una matada. Pues intuye bien" (elpais.com 2007).

siderarse menos graves cuando se trate de opositores políticos o personas que no comparten los puntos de vista del Gobierno.⁹

En definitiva, estos nuevos patrones en la comisión de las ejecuciones extrajudiciales y en su impunidad parece estar despertando la conciencia de las autoridades y de la sociedad de que se trata de un problema que no da más espera para ser solucionado y erradicado de una vez por todas, si se quiere transitar hacia una sociedad donde exista un Estado de derecho confiable, capaz de garantizar las libertades y los derechos que se exigen para la vida en democracia, y en donde los ciudadanos puedan tener la seguridad de que no van a ser detenidos de manera arbitraria, y que no se les privará de su derecho a la vida, precisamente por quienes tienen la obligación primordial de protegerla.

Algunas recomendaciones

El Informe *final de la Misión de Observación sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad en Colombia* formuló 34 recomendaciones al Gobierno (en los ámbitos técnico-forense, jurídico procesal y del poder ejecutivo), y a la comunidad internacional, las cuales continúan aún pendientes de su consideración por parte de las respectivas instancias encargadas (CCEEU 2008: 62-70). Las que presentamos a continuación sólo buscan complementar dicho catálogo de recomendaciones, y pretenden ofrecer propuestas de acción frente a los nuevos patrones de realización de las ejecuciones extrajudiciales, observadas y descritas en el presente informe. Las mismas también procuran reforzar la capacidad de control del poder civil sobre las actuaciones de la Fuerza Pública en la medida en que potencialmente éstas propician violaciones de derechos

humanos; así mismo, ofrecen mecanismos de superación de las deficiencias en la estructura actual de beneficios y sanciones con que se encaran las conductas violatorias:

- Eliminar presiones al estamento militar en el sentido de que los logros en materia de seguridad deban conseguirse a toda costa y sin que exista ningún tipo de restricciones a sus operaciones, y sustituirlas por presiones orientadas a resultados positivos en materia de derechos humanos (en otras palabras, pasar de la retórica de la "tolerancia cero" en materia de ejecuciones a medidas eficaces para sancionarlas cuando se produzcan). Tal cambio de actitud implica la eliminación de indicaciones equívocas a la tropa por parte de los funcionarios del Alto Gobierno, como las que mencionamos en el apartado anterior, pues dichas órdenes parecen legitimar en la tropa las presiones por resultados consistentes en muertes de personas, en detrimento de las directivas ministeriales que se expresan en sentido contrario.
- Hacer públicas todas las normativas secretas expedidas por el Ministerio de Defensa relacionadas con incentivos, ascensos, recompensas o bonificaciones otorgados a civiles o a militares en relación con el reporte de capturas o bajas, puesto que ponen en peligro la efectividad del derecho a la vida.
- Derogar de manera clara la Directiva Ministerial Permanente 29 de 2005, y todas las demás que establezcan como criterio incentivar la muerte de personas, establecer cupos de bajas por unidades militares o la estipulación de precios para el pago a civiles o militares por número de muertos, puesto que dejan sin garantía la vigencia constitucional de la prevalencia del derecho a la vida. Al contrario, se deben establecer sanciones severas a quienes otorguen beneficios o recompensas por estas conductas.
- Implementar un registro adecuado, confiable y consultable por los familiares y por todas las personas con interés legítimo, de todas las personas que sean reportadas como presumiblemente muertas en combate.
- Establecer un sistema público centralizado de registro que permita reportar de manera previa a su inhumación a las personas muertas de forma violenta que vayan a ser enterradas en fosas comunes

9 Los primeros días de enero del año 2008 la senadora del opositor Partido Liberal sufrió amenazas de muerte debido a su labor mediadora en la búsqueda de salidas humanitarias y mediación para la liberación de rehenes en manos de las guerrillas de las FARC. Consultado sobre estas amenazas el ministro de Interior y de Justicia en ese momento, Carlos Holguín Sardi, expresó que "los riesgos de Piedad ella misma se los buscó", y que "es evidente que cuando una persona expresa opiniones como las de la Senadora contra el país y contra el Gobierno, naturalmente alguien reacciona para manifestar su repudio [...] La única que ha puesto en riesgo su vida ha sido ella misma, nadie más y no es el Gobierno" (caracol.com.co 2008).

o individuales, con reporte de sus identidades o de las características antropomórficas que permitan establecer de modo preciso su identidad, con la creación de los protocolos adecuados.

- Mantener un registro actualizado, centralizado y verificable de armas reportadas como decomisadas, evitando así que se justifique la muerte de personas con el argumento de que estaban armadas (cuando se conoce que en muchos casos las armas no aparecen por ningún sitio, o una misma arma termina sirviendo para legalizar diferentes muertes en distintos lugares).
- Establecimiento de mecanismos de supervisión para la entrega de beneficios a militares que participen en operaciones en que se hayan reportado bajas en combate.
- Supervisión estricta por parte de la Fiscalía y demás entidades competentes sobre la aplicación, distribución y uso de los Fondos de Recompensas y Fondos Reservados mediante un listado centralizado y actualizado para su consulta, por parte de las autoridades competentes.
- Registro actualizado de todas las bonificaciones concedidas a desmovilizados y reinsertados por información que haya permitido éxitos operacionales frente a miembros de grupos ilegales.
- Establecimiento de un sistema de información que admita el cruce de los anteriores registros (reportes de presuntos muertos en combate, registro de personas enterradas en fosas, de armas incautadas, recompensas a militares, bonificaciones a reinsertados y desmovilizados) con el registro de personas denunciadas como desaparecidas y el Registro único de personas N.N.¹⁰ Esto podría impedir que el proceso de verificación de identidad de quienes hayan sido enterrados como N.N., y presumiblemente reportados como muertos en combate, se demore, con el consiguiente silenciamiento de los crímenes cometidos.

10 Las iniciales "N.N." provienen de la expresión latina *nomen nescio* (literalmente, "desconozco el nombre"). En español suele interpretarse como *Ningún Nombre*, y en inglés como *No Name*.

- Prohibición estricta a la Fuerza Pública de abrir fosas comunes o de utilizar cementerios construidos ad hoc para enterrar personas que real o presuntamente hayan sido dadas de baja en combate (establecer con las autoridades locales mecanismos de autorización centralizados y debidamente registrados y georreferenciados de los sitios donde se lleven a cabo estas inhumaciones, y sólo en casos estrictamente necesarios).
- Prohibición estricta a la Policía Antidisturbios de implantar personal con armas de fuego en sus actividades de control de motines sociales. Sanción severa de esta prohibición y del uso de dicho armamento para atacar protestas sociales.
- Prohibición a la Fuerza Pública del uso de armamento no convencional (balas recalzadas, proyectiles que dispersan esquirlas, bombas o armas de fabricación casera, etc.).

Modificación a la Directiva 019 de 2007 para que todos los casos en que se reporten operaciones militares en las cuales se involucre la muerte de una persona, sean remitidos de manera automática a la justicia ordinaria (que los jueces de garantía definan la competencia inicial, puesto que en la actualidad se deja en libertad a los comandantes militares la apreciación de las circunstancias para decidir si las muertes tienen la característica de homicidio o de homicidio en persona protegida, dando como resultado la invariable consideración de "muertes en combate", con el fin de eliminar indicios para autoinculparse o para culpar a los subordinados a su cargo).

Replantear el Sistema de Evaluación de Desempeño de las FFAA con participación de autoridades civiles, impidiendo que la falta de control civil de los resultados de la evaluación termine siendo aprovechada para premiar procedimientos que conllevan violaciones de los derechos humanos.

Replantear la estructura de beneficios y sanciones por los resultados operacionales de la Fuerza Pública, impidiendo la utilización discrecional y sin control de fondos reservados, fondos de recompensas, premios en descanso, viajes o traslados a zonas o cargos privilegiados, sin tener la posibilidad de asegurarse que dichos beneficios no correspondan a actuaciones reñidas con las exigencias en materia de derechos humanos.

Referencias Refer

- Acnur.org (2009). "Declaración del Profesor Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias - Misión a Colombia del 8 al 18 de junio de 2009". Disponible en <http://www.acnur.org/pais/index.php?accion=pag&id=8989&iso2=CO>
- Caracol Radio (2009a). "Uribe dice que solo existen comprobados 22 casos de 'falsos positivos'". Disponible en <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=782914>
- _____ (2008b). "Uribe llama la atención de las FFMM por desaparecidos de Soacha". Disponible en Caracol <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=697545>
- _____ (2009c). "Dos coroneles retirados y otros siete militares capturados por los 'falsos positivos' de Soacha". Disponible en. <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=804639>
- _____ (2008d). "Los riesgos de Piedad ella misma se los buscó, afirma el Gobierno". Disponible en <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=538636>
- Caracol TV (2009), "Gobierno admite una muerte extrajudicial por parte del Ejército". Disponible en <http://www.caracoltv.com/noticias/justicia/articulo137691-gobierno-admite-una-muerte-extrajudicial-parte-del-ejercito>
- Cinep (2009). "Falsos positivos. Balance del Segundo Semestre de 2008". Bogotá.
- CCEEU (2008). "Informe final de la Misión Internacional de Observación sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad en Colombia". Documentos Temáticos 4. Disponible en <http://www.ddhhcolombia.org.co/node/151>

Referencias Refer

- _____ (2009). "Comunicación a la Corte Suprema de Justicia sobre el proceso de selección del fiscal de la General de la Nación". Disponible en: <http://www.pidhdd.org/content/view/633/109/>
- Consejo de Derechos Humanos (2008). "Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia". Séptimo Periodo de Sesiones, documento A/HRC/7/39.
- elespectador.com (2008). "Uribe ordena eliminar la Oficina de Envigado". Disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-uribe-ordena-eliminar-oficina-de-envigado?page=2>
- _____ (2009a). "Fiscalía investiga más de mil casos de homicidios que involucran a militares". Disponible en <http://www.elespectador.com/falsos-positivos/articulo138578-fiscalia-investiga-mas-de-mil-casos-de-homicidios-involucran-militar>
- _____ (2009b). "Uribe dice que muchos 'falsos positivos' son 'falsas acusaciones'". Disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo130043-uribe-dice-muchos-falsos-positivos-son-falsas-acusaciones>
- _____ (2009c). "Fiscalía investiga más de mil casos de homicidios que involucran a militares". Disponible en <http://www.elespectador.com/falsos-positivos/articulo138578-fiscalia-investiga-mas-de-mil-casos-de-homicidios-involucran-militar>
- _____ (2009d). "Fuimos carne de buitre" Disponible en <http://www.elespectador.com/impreso/tema-del-dia/articuloimpreso123316-fuimos-carne-de-buitre>
- *El Espectador* (2009). "Cifras sobre 'falsos positivos' han sido infladas, según Mindefensa". Disponible en <http://www.caracoltv.com/noticias/politica/articulo136288-cifras-sobre-falsos-positivos-han-sido-infladas-segun-mindefensa>

Referencias Refer

- Ejercito.mil.co (2009a). "La esencia de la legitimidad de nuestras Fuerzas Armadas es el apego a la ley y el respeto absoluto a los DDHH". Disponible en <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=222162>
- _____ (2009b). "Mindefensa anunció creación de sistema de defensa para la Fuerza Pública". Disponible en <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=230287>
- *El Tiempo* (2009a). "Muerte de indígena en Cauca fue un 'falso positivo', asegura la Fiscalía". Disponible en http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/muerte-de-indigena-en-cauca-fue-un-falso-positivo-asegura-la-fiscalia_5114327-1
- _____ (2009b). "Joven de Montería es el nuevo caso de falso positivo revelado por el ministro de Defensa". Disponible en http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/joven-de-monteria-es-el-nuevo-caso-de-falso-positivo-revelado-por-el-ministro-de-defensa_5129447-1
- _____ (2009c). "De 7% es la posibilidad de que un homicida sea castigado por la justicia en Colombia, dice la UE". Disponible en http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/de-7-es-la-posibilidad-de-que-un-homicida-sea-castigado-por-la-justicia-en-colombia-dice-la-ue_4951148-1
- _____ (2009). "Más de dos mil colombianos habían sido asesinados en falsos positivos, según informe de la Fiscalía". Disponible en: http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/mas-de-dos-mil-colombianos-habian-sido-asesinados-en-falsos-positivos-segun-informe-de-la-fiscalia_6378648-1
- Elpais.com (2007). "Uribe no avala encuentro entre Marulanda y Chávez". Disponible en <http://www.elpais.com.co/paisonline/notas/Noviembre132007/marulanda.html>

Referencias Refer

- Ministerio de Defensa Nacional (2008). "Derechos Humanos son política primordial del Estado: Santos". Disponible en <http://www.mindefensa.gov.co/index.php?page=181&id=7644&PHPSESSID=f70e0c537030a7203994d7afb686431a>
- Hernández, Salud (2008). "La cultura de la muerte". Disponible en http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/saludhernandezmora/la-cultura-de-la-muerte_4639712-1
- Misión a Colombia del Relator Especial de las Naciones Unidas para las Ejecuciones Arbitrarias (2009). "Declaración del Profesor Philip Alston". Boletín de prensa versión en español (Texto original en inglés).
- Oacnudh (2008). "La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos urge coordinar esfuerzos y liderazgos para esclarecer y poner fin a las prácticas de presuntas ejecuciones extrajudiciales". Disponible en <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2008/comunicados2008.php3?cod=21&cat=73>
- *Revista Cambio* (2008). "7.763 desapariciones fueron reportadas en los dos últimos años". Disponible en http://www.cambio.com.co/paiscambio/799/ARTICULO-PRINTER_FRIENDLY-PRINTER_FRIENDLY_CAMBIO-4618959.html